

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 263-2010.

Guatemala, 13 de diciembre de 2010.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, solicita autorización para realizar una modificación presupuestaria dentro de su Presupuesto de Egresos vigente para redistribuir las asignaciones de la fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes", para acreditar el renglón de gasto 0 "Servicios Personales", que le permita cancelar la nómina del personal por jornal, correspondiente al mes de diciembre del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria formulada, en vista de que se han llenado los requisitos legales correspondientes, y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 782 de fecha 09 DIC. 2010, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante la presente modificación presupuestaria;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma C02, que a continuación se indica:



Hoja No. 2 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por la cantidad de Q.45,000.00 a favor de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
1033	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (SBSPR)	11	11	<u>45,000.00</u>	<u>45,000.00</u>


FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 "Ingresos corrientes"

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
TOTAL:	<u>45,000.00</u>	<u>45,000.00</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>45,000.00</u>	<u>45,000.00</u>
<i>Gastos de Funcionamiento</i>	45,000.00	45,000.00

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **CUARENTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 45,000.00)** contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo y deberán ser efectuadas por la Dirección Técnica del Presupuesto.

  
Alfredo Del Cid Pinillos  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Lic. Edgar A. Hernández Navas  
Viceministro de Finanzas Públicas

